



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4263

2018-10-7-0000128

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 24 ABR 2018

**VISTO:** el Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo.-

**RESULTANDO:** I) Que dicho Convenio está destinado a promover y desarrollar el transporte departamental gratuito de los estudiantes de Montevideo, menores de 18 años al 1º de enero de cada año que cursen el 1er. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de 100%, y menores de 20 años al 1º de enero de cada año que cursen el 2do. Ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de 100%, contribuyendo a un fin de carácter social, como es aquel de que los jóvenes completen la educación media.-----

II) Que asimismo, se destina a beneficiarios de viajes categoría A (bonificación de hasta el 50%) en los ciclos de enseñanza media privada y viajes categoría B (bonificación de hasta el 30%) en el ciclo de enseñanza pública a nivel terciario para menores de 30 años al 1º de enero de cada año.-

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a financiar el beneficio referido mediante la transferencia de fondos, a la Intendencia de Montevideo, con el fin de afrontar los gastos que demande el beneficio a otorgar a los estudiantes, mediante la compensación económica a las empresas de transporte colectivo, concesionarias o permisarias de las líneas regulares departamentales, por concepto de boleto vendido, de manera de

llegar al mayor número de estudiantes.-----

IV) Que la imputación de los fondos previstos para la financiación del presente Convenio y su respectiva transferencia a la referida Intendencia, está siendo tramitada en E.E. MTOP N°2018-10-7-0000094.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2018-17-1-0001590, Ent. N°1124/18), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.-----

**ATENCIÓN:** a las disposiciones contenidas en el Decreto N°351/005 de fecha 27 de setiembre de 2005 y modificativos, y a lo establecido por Ley de Presupuesto Nacional N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todos sus términos, el Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, el que tiene por finalidad: 1) promover y desarrollar el transporte departamental gratuito de los estudiantes de Montevideo, menores de 18 años al 1° de enero de cada año que cursen el 1er. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100% y menores de 20 años al 1° de enero de cada año que cursen el 2do. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100%, contribuyendo a un fin de carácter social, como es aquel que los jóvenes completen la educación media y 2) otorgar una bonificación a beneficiarios de viajes categoría A (bonificación de hasta el 50%) en los ciclos de enseñanza media privada y viajes categoría B (bonificación de hasta el 30%) en el ciclo de enseñanza pública a nivel terciario para menores de 30 años al 1° de enero de cada año.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2°.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$970.476.084 (pesos uruguayos novecientos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y cuatro).-----

Dicho importe, será atendido con cargo a los recursos establecidos en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Programa 346, Proyecto 000, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

